

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2018-3215 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Aspla-Plásticos Españoles, SA, sobre las Tablas Salariales aplicables al segundo año de vigencia del Convenio Colectivo de la empresa.*

Código 39100191012014

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Paritaria del XVI Convenio Colectivo de la empresa Aspla Plásticos Españoles, SA, con fecha 16 de marzo de 2018, por el que se aprueban las tablas salariales aplicables al segundo año de vigencia del Convenio Colectivo de la empresa, comprendido entre el 1 de marzo de 2018 y el 28 de febrero de 2019; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria,

ACUERDA

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de marzo de 2018.
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

**ACTA ÚNICA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA PARA EL INCREMENTO SALARIAL DEL SEGUNDO AÑO DE VIGENCIA
XVI CONVENIO COLECTIVO DE ASPLA-PLÁSTICOS ESPAÑOLES DE 16.03.2018 A LAS 09:00 HORAS**

Asistentes Por la Representación Social

D. Álvaro Fernández Saiz
D. Enrique Barreda Landeras
D. Joaquín Candás Jorge

Asistentes Por la Representación Económica.

D. José María Roncal Berruezo
D. Jesús Ángel Santiago González
D. Marcelino Gutiérrez Orcajo

En Torrelavega en la fecha y hora arriba señaladas, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del XVI Convenio Colectivo de Aspla Plásticos Españoles, S.A., acordando lo siguiente:

ÚNICO.- Aplicar el incremento salarial previsto para el 2º año de vigencia: 01.03.18 a 28.02.19, recogido en el punto 4 del artículo 3º SALARIOS Y REVISIÓN del XVI CONVENIO COLECTIVO DE ASPLA PLÁSTICOS ESPAÑOLES S.A. como sigue:

Artículo 3º.-SALARIOS Y REVISIÓN.

4º.- Incremento salarial para el segundo año de vigencia.
Al 01.03.2018 se incrementarán todos los conceptos salariales en un 1,90%.

Los valores desde la nómina de marzo 2018 inclusive, son los siguientes:

Valores previos			
	SALARIOS Y PAGAS EXTRAS		SEGÚN ANEXO I
	ANTIGÜEDAD		SEGÚN ANEXO I
Arts.36 y 42	PLUS ASISTENCIA	63,99	€/ mes según escala
Art. 38	PRIMA DIRECTA	0,0894	€/ punto
Art. 43	PRIMA INDIRECTA	1,4333	€/ hora
Art. 34	PLUS NOCHE	15,49	€/ noche
Art. 20	PLUS NOCHE EN VACACION	104,78	€ media mes
Art. 35	PLUS NOCHE EN FUEGO CONTINUO	15,49	€/ noche
Art. 35	PLUS FUEGO CONTINUO	305,52	€/ mes
Art. 20	PLUS FUEGO CONTINUO EN VACAC.	305,52	€ plus fuego cont.
		104,78	€ plus noche media/mes
		410,30	TOTAL
Art. 35	PLUS FUEGO CONT. EN FIESTAS	71,76	€ por fiesta trabajada
Art. 39	PLUS PENOSIDAD	82,12	€/ mes compl. efect.trabajado
Art. 42	COMPL. DE PRIMA EN PAGAS	333,29	€ cada paga para obreros
Art. 41	HORAS EXTRAORDINARIAS	15,26	€/ hora
Art. 8 bis	FORMACION	7,80	€/ hora

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

Art. 43	CPI EMPLEADOS PAGAS	123,40	€/ paga
Art. 37	PREMIO ABSENTISMO		
	* Reducción del índice general	1.896,42	€
	del 4,9 % al 4,5%	474,12	€/ décima
	del 4,5 % al 4,0%	521,50	€/ décima
	del 4,0 % al 3,5%	616,32	€/ décima
	del 3,5 % al 3,0%	711,14	€/ décima
	del 3,0 % al 2,5%	817,82	
	del 2,5 % al 2,0%	940,49	
	del 2,0 % al 0%	1.081,57	
Art. 28	AYUDA DISCAPACITADOS	1.019,06	€ para cada caso y año

PLUS FUEGO CONTINUO	311,32	€/ mes
PLUS FUEGO CONTINUO EN VACAC.	311,32	€ plus fuego cont.
	106,77	€ plus noche media/mes
	<u>418,09</u>	TOTAL
PLUS FUEGO CONT. EN FIESTAS	73,12	€ por fiesta trabajada
PLUS PENOSIDAD	83,68	€/ mes compl. efect.trabajado
COMPL. DE PRIMA EN PAGAS	339,62	€ cada paga para obreros
HORAS EXTRAORDINARIAS	15,55	€/ hora
FORMACION	7,95	€/ hora
CPI EMPLEADOS PAGAS	125,74	€/ paga
PREMIO ABSENTISMO		
* Reducción del índice general	1.932,45	€
del 4,9 % al 4,5%	483,13	€/ décima
del 4,5 % al 4,0%	531,41	€/ décima
del 4,0 % al 3,5%	628,03	€/ décima
del 3,5 % al 3,0%	724,65	€/ décima
del 3,0 % al 2,5%	833,36	€/ décima
del 2,5 % al 2,0%	958,36	€/ décima
del 2,0 % al 0%	1.102,12	€/ décima
AYUDA DISCAPACITADOS	1.038,42	€ para cada caso y año

LUNES, 16 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 74

La nómina de marzo de 2018 se emitirá actualizada con estos nuevos valores.

A los efectos legales que procedan, firman los intervinientes en el lugar y fecha del encabezamiento. Esta acta que consta de 2 folios, se registrará en la Dirección General de Trabajo de Cantabria como parte integrante del XVI Convenio Colectivo de Empresa.

TABLAS SALARIALES XVI CONVENIO COLECTIVO 2º AÑO DE VIGENCIA

ASPLA - PLÁSTICOS ESPAÑOLES,

S.A.

GRUPOS PROFESIONALES	GRUPO PROFESIONAL COTIZACIÓN MENSUAL				GRUPO PROFESIONAL COTIZACIÓN DIARIA			
	SALARIO CONVENIO MENSUAL	ANTIGÜEDAD HORA	ANTIGÜEDAD IMP. TRIENIO	ANTIGÜEDAD IMP. QUINTENIO	SALARIO CONVENIO DIARIO	ANTIGÜEDAD HORA	ANTIGÜEDAD IMP. TRIENIO	ANTIGÜEDAD IMP. QUINTENIO
GRUPO 9 DIRECTOR	3.112,97	0,28944	69,46	138,93				
GRUPO 8 GRUPO PROFESIONAL 8	2.537,64	0,23492	56,38	112,76				
GRUPO 7 GRUPO PROFESIONAL 7	1.952,84	0,18059	43,34	86,68				
GRUPO 6 GRUPO PROFESIONAL 6	1.662,80	0,15345	36,83	73,66				
GRUPO 5 GRUPO PROFESIONAL 5	1.443,19	0,13452	32,28	64,57	47,57	0,13304	31,93	63,86
GRUPO 4 GRUPO PROFESIONAL 4	1.377,27	0,12848	30,84	61,67	45,40	0,12707	30,50	60,99
GRUPO 3 GRUPO PROFESIONAL 3	1.322,87	0,12177	29,23	58,45	43,61	0,12044	28,90	57,81
GRUPO 2 GRUPO PROFESIONAL 2	1.297,58	0,11966	28,72	57,44	42,77	0,11835	28,40	56,81
GRUPO 1	SUB-GRUPO 1-B	1.038,06			34,22			
	SUB-GRUPO 1-A	778,54			25,66			

2018/3215